

ACTA DE INSPECCIÓN

Dña. [REDACTED] y Dña [REDACTED] Inspectoras del Consejo de Seguridad Nuclear,

CERTIFICAN:

Que los días 23 y 24 de junio de 2010 se personaron en la Central Nuclear de Almaraz, emplazada en el término municipal de Almaraz de Tajo (Cáceres), que dispone de Permiso de Explotación Provisional concedido por la Orden Ministerial de 8 de junio de 2010.

Que la Inspección tuvo por objeto comprobar aspectos de la operación y gestión de los residuos radiactivos sólidos generados en la instalación, de las actividades de desclasificación de materiales residuales, del control de materiales residuales a la salida de la instalación, así como de los sistemas de tratamiento y almacenamientos temporales de los mismos (procedimientos de inspección PT.IV.253 y PT.IV.254), de acuerdo con agenda de Inspección que figura en el Anexo I de este Acta, la cual había sido comunicada previamente a la Inspección.

Que la Inspección fue recibida por D. [REDACTED] Jefe de Protección Radiológica y ALARA, D. [REDACTED] Jefe de Protección Radiológica y Medio Ambiente, y D. [REDACTED] Técnico de Protección radiológica, quienes manifestaron conocer y aceptar la finalidad de la misma.

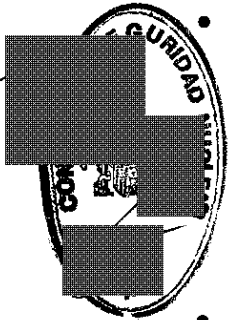
Que los representantes del titular de la instalación fueron advertidos previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la Inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Que de las comprobaciones visuales y documentales realizadas por la Inspección, así como de las manifestaciones de los representantes de la central nuclear de Almaraz, en adelante CNA, resulta:

En relación con las corrientes de residuos radiactivos de baja y media actividad generados y acondicionados en la central y documentos de aceptación editados.

CSN

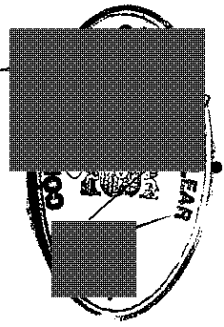
- Que desde la última inspección Enresa no ha editado ningún nuevo Libro de Proceso.
 - Que la CNA ha procedido a la revisión de los documentos descriptivos de los bultos de sólidos compactables, lodos y concentrados y resinas bola, siendo los documentos de aceptación vigentes los siguientes:
 - PS-09/024. Rev.0: “AL-DDB-02. Documento Descriptivo de los bultos que contienen residuos sólidos heterogéneos”
 - PS-09/026. Rev.0: “AL-DDB-04. Documento Descriptivo de los bultos que contienen residuos húmedos homogéneos (lodos y concentrados) incorporados en matriz sólida de conglomerante hidráulico en C.N. Almaraz”.
 - PS-09/30.Rev.0: “AL-DDB-03. Documento Descriptivo de los bultos que contienen resinas grano incorporadas en matriz sólida de conglomerante hidráulico en C.N. Almaraz”.
 - Que los documentos descriptivos de bultos anteriormente citados se encuentran aprobados por Enresa.
 - Que la CNA ha revisado el procedimiento PS-RS-02.01 “Sistema de solidificación y embidonado de residuos” para incluir un formato sobre el contenido de los bultos de residuos compactables y recoger el periodo de espera entre la ejecución y el tapado de los bultos.
- Que a fecha de treinta y uno de diciembre de dos mil nueve existían en CNA dos mil novecientos treinta y cuatro (2934) bultos sin proceso de aceptación finalizado.
- Que los doscientos cuarenta y cinco (245) bultos de resinas bola de nivel 2 generados entre julio de 1995 y el 29 de octubre de 1998 se encuentran acondicionados según el Libro de Proceso AL-LP-03, que ampara bultos de resina bola de nivel 1 incorporadas en matriz de conglomerante hidráulico en bidones de 220 litros.
 - Que los representantes de la central consideran que parte de estos doscientos cuarenta y cinco bultos de resinas bola generados entre julio de 1995 y el 29 de octubre de 1998 podrán ser aceptados en el futuro por el Libro de Proceso AL-LP-03, al decaer a nivel 1.
 - Que según se informó a la Inspección, se encuentran almacenados en la CNA dos mil seiscientos diecisiete (2617) bultos de 220 litros de resinas acondicionadas en matriz DCM de silicatos, que no cumplen los criterios de aceptación de ENRESA y que se encuentran a la espera de reacondicionamiento.
 - Que según los representantes de la central se encuentran también pendientes de proceso de aceptación cincuenta y siete (57) bultos de resinas y concentrados de evaporador incorporados en matriz de urea-formaldehído, cuya gestión prevista es



CSN

su asimilación a la futura corriente de reacondicionados de resinas en matriz DCM de silicatos, o bien su aceptación por ENRESA mediante documento de aceptación.

- Que se encuentran almacenados en CNA un bulto no tipificado de sólidos compactables y otro reacondicionado de resinas incorporadas a matriz de urea-formaldehído que podrán ser aceptados en el futuro tras su decaimiento a nivel 1.
 - Que en CNA existen ocho (8) bultos de lodos y concentrados no tipificados de nivel 2, los cuales están a la espera de que ENRESA elabore un estudio específico de aceptación para bultos no tipificados de nivel 2.
 - Que en CNA existen cinco (5) bultos de concentrados de evaporador de nivel 1 los cuales fueron generados con anterioridad al documento de aceptación, y que están a la espera de su gestión como bultos no tipificados.
 - Que se encuentran almacenados en CNA seiscientos sesenta y seis (666) bidones de 220 litros conteniendo elementos metálicos estructurales troceados procedentes del reracking, de los cuales aproximadamente un sesenta y seis por ciento podrán ser gestionados como residuos de muy baja actividad, según estimaciones de los representantes de la central.
- Que a pregunta de la Inspección, se informó que se encuentran almacenados en el ATRSR-2 ciento treinta y cuatro (134) bultos de residuos heterogéneos no compactables conteniendo maderas sin acondicionar, y un volumen de un metro cúbico de maderas almacenadas en otras zonas controladas de la instalación.
- Que según se informó a la Inspección, la gestión prevista para los lodos de aceites es su incorporación en la corriente de lodos desecados, respetando el límite de contenido en aceites para estos bultos, establecido en el 3%.
 - Que según se informó, se encuentran dadas de alta como residuos radiactivos cincuenta y una (51) fuentes encapsuladas de cloro-36 y americio-241 que suman una actividad nominal de 1,35 MBq.
 - Que según los representantes de la instalación, dichas fuentes se encuentran almacenadas sin acondicionar en un bidón prehormigonado de 220 litros, y su gestión prevista es su almacenamiento temporal, ya que no existe posibilidad de devolverlas a los suministradores de las mismas.
 - Que a pregunta de la Inspección, se informó que los generadores de vapor, cabezas de las vasija y RTD's almacenados en el ATGV se encuentran pendientes de caracterización radiológica, y no se ha definido hasta la fecha una vía de gestión para estos residuos.

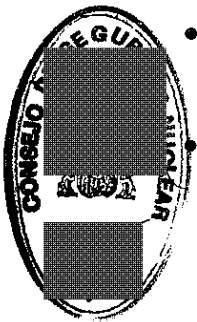


CSN

- Que los representantes de la instalación mostraron a la Inspección la base de datos de residuos atípicos (aquellos para los que está aún pendiente la definición de su vía de gestión) implantada en la central.

En relación con las corrientes de residuos radiactivos de muy baja actividad potencialmente desclasificables y con las desclasificaciones realizadas.

- Que según se informó a la Inspección, la CNA tiene previsto presentar a corto plazo un proyecto específico para la desclasificación de maderas, y gestionar como residuos de muy baja actividad todas aquellas maderas que no resulten desclasificables.
- Que la CNA tiene asimismo previsto presentar a corto plazo el proyecto de desclasificación de chatarras.
- Que en el año 2009 se realizó una campaña de desclasificación de ciento ocho (108) bidones de 220 litros de carbón activo (21,6 m³ de carbón activo).

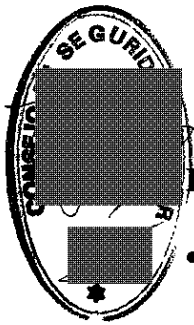


Que la Inspección solicitó y recibió copia del listado de bidones de carbón activo desclasificado en el año 2009 y del formato que incluye el resultado del sumatorio utilizado para verificar el cumplimiento de los requisitos radiológicos de desclasificación, tanto para cada bidón como para el total de los bidones desclasificados. Se adjunta dicha copia en el anexo 2 de esta Acta.

- Que en la campaña de 2009, el carbón activo se desclasificó según la revisión 4 del procedimiento PS-CR-02.33, según el cual los isótopos de difícil medida se escalan con respecto a los isótopos llave de la corriente de resinas.
- Que se informó a la Inspección que el citado procedimiento se encuentra a fecha de esta inspección en revisión 5, solicitando y recibiendo la Inspección una copia del mismo.
- Que la Inspección comprobó que la revisión 5 del procedimiento PS-CR-02.33 recoge lo aprobado en el proyecto de validación de los factores de escala de RBMA para materiales residuales, según el cual la actividad de los isótopos de difícil medida de la corriente de carbón activo han de escalarse con respecto a los isótopos llave de los residuos RBMA de la corriente de concentrados.
- Que se comprobó que dada la actividad de los bidones de carbón activo desclasificados en la campaña de 2009, si se hubiesen empleado los factores de escala de la corriente de concentrados de RBMA para la asignación de la actividad de los isótopos de difícil medida en los bidones de carbón activo desclasificados, no se habría modificado la decisión final de desclasificación.

CSN

- Que la Inspección comprobó que ninguna unidad de valoración supera individualmente el triple de los niveles de desclasificación y que el valor medio de las concentraciones isotópicas de todas las unidades de valoración que integran la campaña de 2009 cumplen los requisitos radiológicos de desclasificación.
- Que pregunta de la Inspección, los representantes de la instalación informaron que en el caso de la desclasificación del carbón activo, los procedimientos aplicables no recogen la necesidad de realizar, con carácter previo a la expedición del material desclasificado para su gestión convencional, una verificación global del proceso de desclasificación sobre el 5% de las unidades de valoración generadas.
- Que desde la última inspección realizada a la gestión de los residuos de baja y media actividad, no se ha realizado ninguna campaña de desclasificación de aceites.
- Que se informó que a fecha de la inspección, en la central no se encuentra almacenado ningún bidón de aceite que deba gestionarse en el futuro como residuo radiactivo, ya que todos los bidones medidos cumplen los criterios radiológicos para su desclasificación.

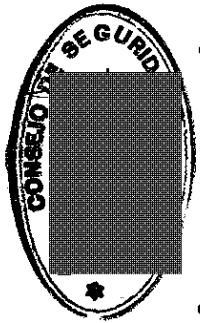


En relación con el control materiales residuales a la salida de la instalación.

- Que la Inspección solicitó y recibió copia de los siguientes procedimientos:
 - Procedimiento PS-CR-01.07 "Salida de materiales, equipos y herramientas de zona controlada". Revisión 11
 - Procedimiento PS-CR-01-10 "Control de materiales para su descontaminación". Revisión 7.
- Que a pregunta de la Inspección, se informó que los materiales residuales muestreables carbón activo y aceite que salen de zona controlada para su gestión convencional, lo hacen exclusivamente en base a las autorizaciones de desclasificación de las que dispone el titular.
- Que según informaron los representantes de la central, en los tres primeros trimestres del año 2009 salieron de zona controlada como material residual no impactado ciento veinte metros cúbicos de chatarras de geometría simple.
- Que la Inspección accedió a los registros de salida directa de material residual de zona controlada y del Libro de control de materiales para su descontaminación a la salida de zona controlada.
- Que según el procedimiento PS-CR-01-07 revisión 11, sólo se permite la salida de zona controlada de aquellos materiales residuales muestreables en los que la actividad de cada uno de los radionucleidos potencialmente presentes sea inferior al límite de detección (LID) del equipo de medida, con un nivel de confianza del 95%.

CSN

- Que la Inspección puso de manifiesto que dicho procedimiento no recoge los valores de LID que como mínimo deben alcanzar los equipos de medida, comprobando la Inspección, según los registros que le fueron mostrados, que para el material residual muestreable y para el Co-60 oscilan entorno a 0,02 Bq/g.
- Que a pregunta de la Inspección, los representantes de la central manifestaron que sólo se permite la salida de zona controlada para su gestión convencional a aquellos materiales residuales no muestreables cuya contaminación superficial sea inferior al LID del equipo, calculado con el fondo obtenido en el momento de su calibración y con un nivel de confianza del 95%.
- Que a pregunta de la Inspección, los representantes de la central informaron que la decisión sobre si un material o componente que se encuentra en zona controlada es reutilizable o residual recae en el propietario del mismo, entendiéndose por tal la persona o servicio responsable de su uso.
- Que según los representantes de la central, los criterios para asegurar la trazabilidad de los materiales residuales contaminados y/o activados atípicos, materiales residuales sin acondicionar y los almacenados en los ATGV vienen recogidos en el procedimiento PS-CR-01.04 "Inventario de materiales contaminados y/o activados atípicos almacenados en las instalaciones de la central nuclear de Almaraz", revisión 1.
- Que la Inspección solicitó y recibió copia de los siguientes procedimientos:
 - Procedimiento PS-CA-01.75 "Uso y mantenimiento del sistema de vigilancia radiológica de vehículos (S.V.R.V), marca ██████, modelo ██████. Revisión 1
 - Procedimiento PS-CR-01.19 "Gestión, control y normal de actuación en el SVRV (sistema de vigilancia radiológica de vehículos). Revisión 6.
- Que según informaron los representantes de la central, está prevista la instalación de un segundo pórtico de vehículos para el control radiológico de todos los materiales que salgan de la central procedentes de zonas situadas fuera del área protegida.
- Que se informó a la Inspección que la calibración del S.V.R.V es realizada con periodicidad anual por la empresa ██████
- Que según el procedimiento PS-CA-01.75 revisión 1, la verificación del pórtico de vehículos se realiza con periodicidad mensual por parte del personal de PR de CNA.
- Que le fueron mostrados a la Inspección los registros de la última calibración y de las verificaciones realizadas al pórtico de vehículos correspondientes al año 2010.

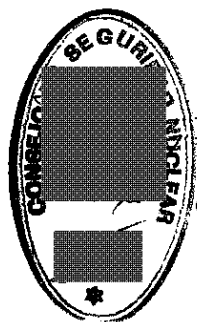


CSN

- Que según los representantes de la instalación, no se han registrado alarmas en el pórtico de vehículos debidas a la presencia inadvertida de isótopos radiactivos de origen artificial.
- Que según se informó a la Inspección, durante la última recarga tuvo lugar una inoperabilidad del pórtico de vehículos, siéndole de aplicación lo establecido para estos casos en el procedimiento PS-CR-01.19.

En relación con los sistemas de acondicionamiento de residuos radiactivos.

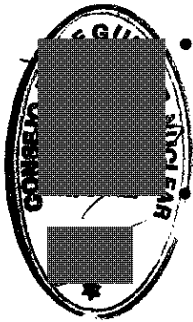
- Que según los representantes de la central, todos los sistemas de acondicionamiento de residuos radiactivos se encontraban operativos a fecha de la inspección.
- Que desde la última inspección no se han realizado modificaciones o introducido mejoras en los sistemas de acondicionamiento de residuos radiactivos.
- Que CNA ha adquirido un equipo [REDACTED] para la caracterización de los residuos radiactivos que no se encuentra aún operativo.

**En relación con la gestión de los almacenes temporales de residuos radiactivos**

- Que la Inspección solicitó y recibió copia de la última vigilancia radiológica de fecha veintiocho de mayo de 2010, realizada en los almacenes temporales de residuos radiactivos ATRSR-1 y ATRSR-2.
- Que según se informó, desde la fecha de la última inspección del CSN a la gestión de residuos RBMA no se ha detectado agua en las arquetas de recogida de drenajes de los almacenes ATRSR y ATGV.
- Que la Inspección accedió a la zona donde se encuentran ubicados los almacenes ATRSR 1 y ATRSR 2, comprobando que se estaba procediendo a instalar un doble vallado así como a la realización de obras para la instalación de una red de hidrantes para hacer frente a posibles fuegos en los ATRSR.
- Que la Inspección accedió al interior del almacén ATRSR-1 y al puesto de control del puente grúa y del circuito cerrado de TV, comprobando que se procedía en el momento de la inspección a la preparación de una expedición de bultos de resinas para su envío al [REDACTED]
- Que la Inspección seleccionó al azar la referencia del bulto AL22561 almacenado en el ATRSR-1, comprobando posteriormente la coincidencia de la ubicación física y la registrada en la ficha del citado bidón..

CSN

- Que según se informó a la Inspección, se estaba finalizando la sustitución de los canalones del ATRSR-1 para evitar la entrada de agua.
- Que la Inspección accedió al interior del ATRS-2, donde se encuentran almacenados numerosos big-bag con materiales de aislamientos térmicos de distintos componentes de la central.
- Que según manifestaron los representantes de la central, la cantidad almacenada de aislamientos térmicos en el ATRSR-2 asciende a ciento setenta y seis metros cúbicos.
- Que la Inspección comprobó que dichos aislamientos térmicos se encontraban introducidos en bolsas de plástico etiquetadas dentro de los big-bag.
- Que según informaron los representantes de la central, los aislamientos térmicos están formados por planchas de lana de vidrio y materiales textiles de asbestos, dificultando el carácter tóxico de estos últimos las labores de segregación y posterior gestión de los residuos..
- Que los representantes de la central manifestaron que dichos aislamientos térmicos se encuentran pendientes de caracterización radiológica y de la selección de una vía de gestión adecuada.



Que la Inspección comprobó que a la derecha de la entrada por la puerta sur del ATRSR-2 se encontraba una zona de acopio de material contaminado de distinta naturaleza que se encontraba protegida por plásticos.

- Que los representantes de la central informaron a la Inspección que estaba previsto acometer a corto plazo la segregación, inventario y caracterización de dichos residuos
- Que la Inspección seleccionó al azar la referencia del bulto de resinas AL02964 almacenado en el ATRSR-2, comprobando posteriormente la coincidencia de la ubicación física y la registrada en la ficha del citado bidón.
- Que la Inspección accedió a los almacenes ATGV-1 y ATGV-2 en donde los representantes de la instalación manifestaron que se encontraban almacenados todos los materiales y contenedores relacionados en el inventario de estos almacenes a fecha 1 de abril de 2010, según carta de referencia Z-04-02/ATA-CSN-007049.

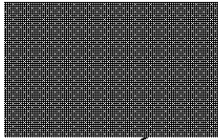
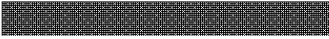
En relación con el Sistema de Evaluación y Acciones (SEA)

- Que se proporcionó a la Inspección una copia de los hallazgos y propuestas de acciones de mejora incorporados al SEA, relacionados con la gestión de los residuos radiactivos.

CSN

Que por parte de los representantes de la central nuclear de Almaraz se dieron todas las facilidades posibles para la realización de la Inspección.

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede, y a los efectos que señalan la Ley 15/1980, de Creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964, sobre Energía Nuclear, el Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas y el Reglamento de Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes en vigor, se levanta y suscribe la presente ACTA por triplicado, en Madrid y en la sede del Consejo de Seguridad Nuclear a seis de julio de dos mil diez.



Inspectora

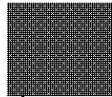
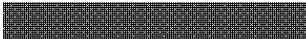




Inspectora

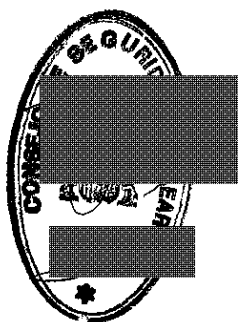
TRAMITE: En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas citado, se invita a un representante autorizado de la central nuclear de Almaraz, para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del ACTA.

CONFORME, con los comentarios que se adjuntan.
Madrid, 23 de julio de 2010



Director General

CSN

ANEXO I
(Agenda de inspección)



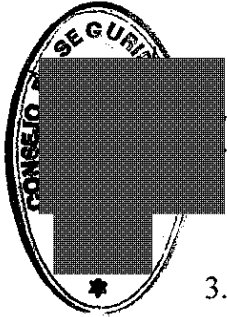
AGENDA DE INSPECCIÓN

FECHA: 23 y 24 de Junio de 2010

INSPECTORAS: [REDACTED] y [REDACTED]

OBJETO: Control de la gestión de los residuos de baja y media actividad y potencialmente desclasificables.

1. Situación de aceptación de bultos generados.
Documentos de aceptación. Bultos pendientes de aceptación. Residuos de baja y media actividad pendientes de acondicionamiento. Procedimientos para la gestión de los residuos radiactivos.
Residuos radiactivos potencialmente desclasificables.
Producción y previsiones de gestión. Actuaciones de desclasificación realizadas. Procedimientos asociados a la desclasificación.
3. Control de materiales residuales a la salida de zona controlada y a la salida de la instalación.
4. Situación operativa de los distintos sistemas de acondicionamiento. Modificaciones en curso y pendientes.
5. Situación de los almacenes temporales de residuos y zonas de acopio. Cumplimiento de los procedimientos asociados al control del inventario y a la inspección de los almacenes. Visita.
6. Problemas y propuestas de mejora relacionadas con la gestión de residuos identificados en el Sistema de Evaluación y Acción (SEA).





ALMARAZ
TERCERO

COMENTARIOS AL ACTA DE INSPECCION

DEL CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

Ref.- CSN/AIN/ALO/10/876



ACTA DE INSPECCION CSN/AIN/ALO/10/876
Comentarios

Comentario general:

Respecto de las advertencias contenidas en la carta de transmisión, así como en el acta de inspección sobre la posible publicación de la misma o partes de ella, se desea hacer constar que toda la documentación mencionada y aportada durante la inspección tiene carácter confidencial, afecta a secretos comerciales y además está protegida por normas de propiedad industrial e intelectual por lo que no habrá de ser en ningún caso publicada, ni aún a petición de terceros.

Además, dicha documentación se entrega únicamente para los fines de la Inspección.

Igualmente, tampoco habrán de ser publicados los datos personales de ninguno de los representantes de la instalación que intervinieron en la inspección.



ACTA DE INSPECCION CSN/AIN/ALO/10/876
Comentarios

Hoja 6 de 11, primer párrafo:

Dice el Acta:

“• Que la Inspección puso de manifiesto que dicho procedimiento no recoge los valores de LID que como mínimo deben alcanzar los equipos de medida, comprobando la Inspección, según los registros que le fueron mostrados, que para el material residual muestreable y para el Co-60 oscilan entorno a 0,02 Bq/g”.

Comentario:

Actualmente, la sección de Química y Radioquímica emite un informe anual en el que se establecen los Límites de Detección alcanzables en sus equipos (por ejemplo, QR-10/006 para el año 2009). No obstante se recogerá en un procedimiento escrito los valores de los LID que deben alcanzar los equipos para salida de material residual muestreable. Se abre acción en SEA-PAC AI-AL-10/181.



ACTA DE INSPECCION CSN/AIN/ALO/10/876
Comentarios

Hoja 6 de 11, párrafo cuarto:

Dice el Acta:

“• Que según los representantes de la central, los criterios para asegurar la trazabilidad de los materiales residuales contaminados y/o activados atípicos, materiales residuales sin acondicionar y los almacenados en los ATVG vienen recogidos en el procedimiento PS-CR-01.04 “Inventario de materiales contaminados y/o activados atípicos almacenados en las instalaciones de la central nuclear de Almaraz” revisión 1.

Comentario:

La denominación correcta del procedimiento es PS-RS-01.04 “Inventario de materiales contaminados y/o activados atípicos almacenados en las instalaciones de la Central Nuclear de la Central Nuclear de Almaraz.



ACTA DE INSPECCION CSN/AIN/ALO/10/876
Comentarios

Hoja 8 de 11, párrafos quinto y sexto:

Dice el Acta:

- “• Que según informaron los representantes de la central, los aislamiento térmicos están formados por planchas de lana de vidrio y materiales textiles de asbestos, dificultando el carácter tóxico de estos últimos las labores de segregación y posterior gestión de los residuos”.*

- “• Que los representantes de la central manifestaron que dichos aislamiento térmicos se encuentran pendientes de caracterización radiológica y de la selección de una vía de gestión adecuada”.*

Comentario:

La caracterización radiológica y gestión de dicho material se encuentra reflejada en la nueva revisión del PGRR (DAL-07) tal y como se manifestó en la propia inspección.



ACTA DE INSPECCION CSN/AIN/ALO/10/876
Comentarios

Hoja 8 de 11, párrafos séptimo y octavo:

Dice el Acta:

- “• Que la Inspección comprobó que a la derecha de la entrada por la puerta sur del ATRSR-2 se encontraba una zona de acopio de material contaminado de distinta naturaleza que se encontraba protegida por plásticos.*

- “• Que los representantes de la central informaron a la Inspección que estaba previsto acometer a corto plazo la segregación, inventario y caracterización de dichos residuos”.*

Comentario:

La caracterización radiológica y gestión de dicho material se encuentra reflejada en la nueva revisión del PGRR (DAL-07) tal y como se manifestó en la propia inspección.

CSN

DILIGENCIA

En relación con el acta de inspección de referencia CSN/AIN/AL0/10/876, de fecha seis de julio de dos mil diez, las inspectoras que suscriben declaran con relación a los comentarios y alegaciones contenidos en el trámite de la misma, lo siguiente:

Hoja 6 de 11, primer párrafo

El comentario es una aclaración que no modifica el contenido del acta.

Hoja 6 de 11, párrafo cuarto

Se acepta el comentario, quedando modificado el párrafo de la siguiente manera:

“Que según los representantes de la central, los criterios para asegurar la trazabilidad de los materiales residuales contaminados y/o activados atípicos, materiales residuales sin acondicionar y los almacenados en los ATVG vienen recogidos en el procedimiento PS-RS-01.04 “Inventario de materiales contaminados y/o activados atípicos almacenados en las instalaciones de la central nuclear de Almaraz” revisión 1.”

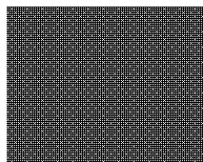
Hoja 8 de 11, párrafos quinto y sexto

No se acepta el comentario, ratificándose las inspectoras en lo recogido en el acta.

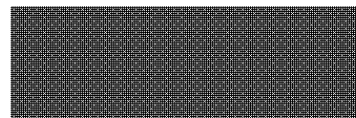
Hoja 8 de 11, párrafos séptimo y octavo

No se acepta el comentario, ya que la naturaleza de dicho material es diversa y se encontraba a fecha de la inspección pendiente de segregación y caracterización radiológica.

En Madrid, a 31 de agosto de dos mil diez



INSPECTORA



INSPECTORA